

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00461-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

No se accede a la anterior solicitud de emplazamiento, como quiera que del citatorio aportado se evidencia que el mismo fue remitido a una dirección diferente a la aportada en la demanda, aunado a que la causal de devolución corresponde a residente ausente y no a que no resida en el lugar u otra que haga procedente la solicitud de emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-  
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e06db1bbe6445f9124b95a2e5272cf724c47694079c37b6534c5bf9452  
e29350**

Documento generado en 13/10/2020 09:49:59 a.m.